

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO (Sevilla) AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO

REGISTRO DE SALIDA

28/09/2020 12:20

SALIDA NÚMERO: 2233

DIPUTACION DE SEVILLA

REGISTRO DE ENTRADA

28/09/2020 12:30

ENTRADA NÚMERO: 54718

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Avenida Menéndez Pelayo, 32. 41071 SEVILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 78171986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, remito anuncio relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de la plantilla de este Ayuntamiento, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

La Puebla del Río, en la fecha abajo indicada.

EL ALCALDE.

Firmado electrónicamente.

Código Seguro De Verificación:	tnLXWrLrRD7vp1GJOUAEFg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	28/09/2020 11:04:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/tnLXWrLrRD7vp1GJOUAEFg==		1GJOUAEFg==





AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO (Sevilla) AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO

REGISTRO DE SALIDA

28/09/2020 12:20

SALIDA NÚMERO: 2233

REGISTRO DE ENTRADA

28/09/2020 12:30

ENTRADA NÚMERO: 54718

ANUNCIO.

El Pleno del Ayuntamiento de La Puebla del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, incluyendo la creación como personal eventual, de una plaza de Técnico de comunicación, cuyas funciones a desempeñar se equiparán a las correspondientes al grupo A2.

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, departamento de Secretaría para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes Asimismo se publicará en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento e-tablón y en el Portal de la Transparencia.

En caso de que no se presenten reclamaciones, durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considera aprobada.

La Puebla del Rio, en la fecha abajo indicada.

EL ALCALDE.

Firmado electrónicamente.

Código Seguro De Verificación:	IUa08iQ5xs7eMrCjlr4PuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	28/09/2020 11:04:02
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto	os/code/IUa08iQ5xs7eMi	rCj1r4PuA==





(Sevilla)

PROPUESTA DE ALCALDIA

Examinada la propuesta de creación de una plaza de personal eventual, y de modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

Considerando que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, y que estas determinaciones sólo pueden modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que el Presupuesto para el ejercicio 2020 ya ha sido aprobado definitivamente y que el artículo 126.3 del RD Legislativo 781/1986 ,de 18 de abril señala que la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación previa en la mesa de negociación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 34 y 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Considerando que la aprobación de la plantilla, y consecuentemente de sus modificaciones, corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, sin que tal atribución pueda ser objeto de delegación.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, el expediente debe someterse a estudio de la Comisión especial de cuentas, por así exigirlo, entre otros, los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 82, 123, 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con los informes de la Intervención Municipal y Secretaría Municipal se PROPONE a la Comisión Especial de Cuentas elevar al Ayuntamiento Pleno el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO- La aprobación de la modificación de la plantilla correspondientes al ejercicio 2020.

 En las mismas se contempla la creación de una plaza de personal eventual de técnico de comunicación.

Las funciones a desempeñar se equiparán a las correspondientes al Grupo A2, con las siguientes retribuciones:

COSTE ANUAL

14 pagas de 2190,37=30.665,18 Euros.

Código Seguro De Verificación:	y7ZjPHerDntGuDOybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	15/09/2020 13:49:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos	/code/y7ZjPHerDntGul	00ybKdb6A==





(Sevilla)

Cuota patronal 32,55 Euros 9.981,52 Euros. COSTE TOTAL ANUAL 40.646,70 Euros.

• Amortización de la plaza de funcionario de técnico de comunicación.

SEGUNDO- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno. Asimismo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento e- tablón y en el Portal de la Transparencia.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto esta Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que se presenten reclamaciones se elevará, en el plazo de un mes, al Ayuntamiento Pleno, propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla (art. 169.1 TRLRHL).

En la Puebla del Rio a la fecha de la firma.

EL ALCALDE.

Firmado electrónicamente

ódigo Seguro De Verificación:	y7ZjPHerDntGuD0ybKdb6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Bejarano Álvarez	Firmado	15/09/2020 13:49:59
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/y7ZjPHerDntGuD0ybKdb6A==		

